



Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.

## JUNTA DIRECTIVA

### ACUERDO NÚMERO 010

(La Ceja del Tambo, 20 de Octubre de 2016)

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. PARA LA VIGENCIA FISCAL Y ECONÓMICA DEL AÑO 2017**

## CAPITULO I

### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 4 de Junio de 2004, artículo 10, literal g), que contiene los estatutos de las Empresas, y

### CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 142 de 1994 artículo 17, inciso segundo del párrafo 1, dispone que los presupuestos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios serán aprobados por las correspondientes Juntas Directivas en tanto la Ley a la que se refiere el artículo 352, de la Constitución Política no disponga otra cosa.
- b. Que según el literal g, del artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva No. 009 de 2004, corresponde a la Junta Directiva de la Empresa aprobar el presupuesto de la misma.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Afórese el Presupuesto de Ingresos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.** para la vigencia fiscal y económica, comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2017, en la suma de **QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L.C (\$15.951.392.284).**

Conforme a los anexos de Ingresos del presente acuerdo, resumidos Así:

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.  
La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia.

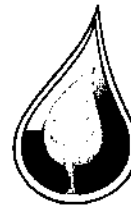
Calle 20 # 22-05. N.I.T.: 811.009.329-0  
553 7788 Fax: 553 5437.

www.eppdelaceja.gov.co - esp@eppdelaceja.gov.co

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. @eppdelaceja



1  
ejemplarse



Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.

## JUNTA DIRECTIVA

### ACUERDO NÚMERO 010

(La Ceja del Tambo, 20 de Octubre de 2016)

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. PARA LA VIGENCIA FISCAL Y ECONÓMICA DEL AÑO 2017**

## CAPITULO I

### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 4 de Junio de 2004, artículo 10, literal g), que contiene los estatutos de las Empresas, y

### CONSIDERANDO:

- Que la Ley 142 de 1994 artículo 17, inciso segundo del párrafo 1, dispone que los presupuestos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios serán aprobados por las correspondientes Juntas Directivas en tanto la Ley a la que se refiere el artículo 352, de la Constitución Política no disponga otra cosa.
- Que según el literal g, del artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva No. 009 de 2004, corresponde a la Junta Directiva de la Empresa aprobar el presupuesto de la misma.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Afórese el Presupuesto de Ingresos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.** para la vigencia fiscal y económica, comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2017, en la suma de **QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L.C (\$15.951.392.284).**

Conforme a los anexos de Ingresos del presente acuerdo, resumidos Así:

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.  
La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia.  
Calle 20 # 22-05. N.I.T.: 811.009.329-0  
553 7788 Fax: 553 5437.

www.eppdelaceja.gov.co · esp@ceja@eppdelaceja.gov.co  
Empresas Públicas @eppdelaceja



1  
ejemplarse  
EJEMPLAR

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
Venta de Servicios Públicos Domiciliarios	\$12.727.285.515	79,79%
Otros Ingresos No Tributarios	\$188.492.000	1.18%
Transferencia Y Aportes Aprobados	\$1.085.614.769	6.81%
Recursos de capital aprobados	\$1.950.000.000	12.22%
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>\$15.951.392.284</b>	<b>100%</b>

**ARTÍCULO 2:** Con base en el Presupuesto de Ingresos, aprópiase para atender los Gastos de Personal, Gastos Generales, Servicio de Deuda Pública e Inversión de **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.** durante la vigencia fiscal y económica comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, una suma equivalente a la del cálculo de ingresos, determinada en el artículo primero, por valor: **QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L.C (\$15.951.392.284).**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
Gastos de Personal	3.342.208.033	20.95%
Gastos Generales	3.377.931.874	21.18%
Servicio de Deuda Pública	1.945.748.559	12.20%
Inversión	7.285.503.818	45.67%
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>15.951.392.284</b>	<b>100%</b>

**ARTÍCULO 3º:** El presupuesto de ingresos por valor de **\$15.951.392.284**, se ejecutará conforme al detalle del anexo, el cual comprende el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2016.

**ARTÍCULO 4º:** El presupuesto de egresos por valor de **\$15.951.392.284**, se ejecutará conforme al anexo, el cual comprende el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2016.



Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.

## CAPITULO II

### DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

**ARTÍCULO 5º:** Los principios y las disposiciones establecidas en este capítulo se aplican en todo lo que tenga que ver con la programación, modificación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P, así como también la capacidad de los órganos de La Empresa para ejecutar el presupuesto, crear nuevas rentas, nuevos gastos y modificar las existentes.

**ARTÍCULO 6º:** El presupuesto se ejecutará conforme a las disposiciones de este capítulo. Los vacíos que surjan de la aplicación de los mismos respecto de la regulación en materia de programación, aprobación, ejecución y modificaciones al presupuesto de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. se suplirán con las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica del Presupuesto.

**ARTÍCULO 7º:** El Presupuesto General de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. está conformado por el presupuesto de Ingresos, el Presupuesto de Gastos y las Disposiciones Generales.

**ARTÍCULO 8º:** La ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos, la realizará la Oficina Contable y Presupuestal, bajo la responsabilidad de cada Director de área, quienes actuarán de acuerdo con los parámetros que fijen la Gerencia General y en concordancia con las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 9º:** Todos los proyectos o programas que se desarrollen deberán estar contenidos dentro del Plan de Acción Institucional.

**ARTÍCULO 10º:** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos. Igualmente deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin.

**ARTÍCULO 11º:** En cualquier mes del año, el Gerente General, previo análisis de las finanzas de la Empresa podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de que suceda uno de los siguientes eventos:





1. Que la Dirección Financiera y Comercial y/o la Oficina Contable y Presupuestal estimaren que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deben pagarse con cargo a tales recursos.
2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por la Junta Directiva o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos proyectados.
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito y cofinanciaciones que requieran ser autorizados.

**ARTÍCULO 12º:** Cuando la Administración se viere precisada a reducir las apropiaciones presupuéstales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Resolución de Gerencia General, las apropiaciones a las que se aplica una u otras medidas.

**ARTÍCULO 13º:** Cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, el Gerente queda autorizado para hacer este tipo de transacciones hasta por 2.500 SMMLV, podrá abrir créditos adicionales por hasta dicho valores , cuando se modifiquen los montos globales de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión, con observancia de las siguientes disposiciones:

El Gerente General expedirá una Resolución sobre traslados y créditos adicionales cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Personal, Gastos Generales, Servicio de la Deuda e Inversión.

En la Resolución que incluya créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que sirve de base para la apertura del crédito y con el cual se incrementa el presupuesto de ingresos y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley apropiaciones.

**PARÁGRAFO.** Para lo dispuesto en este artículo se podrán aclarar, ampliar y crear nuevos rubros en el presupuesto.

**ARTÍCULO 14º:** Para efectuar traslados y abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario contar con la disponibilidad de ingresos o la disponibilidad de las apropiaciones respectivamente. Esta disponibilidad será certificada por el Técnico Operativo Contable y Presupuestal.

**ARTÍCULO 15º:** Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, o de una entidad a otra, el Gerente General, mediante Resolución, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto, para dejar en cabeza de los nuevos órganos o instituciones que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos.

**ARTÍCULO 16º:** No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos incurrirán en falta disciplinaria, fiscal y penal por no establecer lo indicado en este artículo.

**ARTÍCULO 17º:** Después del 31 de Diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contra acreditarse, ni comprometerse.

**ARTÍCULO 18º:** Las obligaciones y compromisos que a 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal no se hayan podido cumplir, que estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación, se atenderán únicamente con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente. Para tal efecto, el Gerente General, mediante Resolución modificará el presupuesto de cada centro de responsabilidad presupuestal hasta por el monto de las obligaciones pendientes de pago. Cada centro de responsabilidad presupuestal deberá garantizar la disponibilidad en caja, incorporando o adicionando al presupuesto de la vigencia siguiente, el rubro objeto de la apropiación sobre el cual se atenderá la obligación o compromiso que a diciembre 31 no se haya podido cumplir.

**ARTÍCULO 19º:** Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia fiscal, amparadas en compromisos, que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos pactados en los contratos, se cancelarán con cargo a los saldos disponibles.

**ARTÍCULO 20º:** Para dar cumplimiento al artículo anterior, cada centro de responsabilidad presupuestal comunicará a la Tesorería General antes del 10 de enero una relación detallada de las obligaciones pendientes de pago ya ejecutadas junto con el programa de pagos correspondientes.

**ARTÍCULO 21º:** Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuéstales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos.

**PARÁGRAFO 1:** Sólo podrán constituirse reservas sobre las obligaciones legalmente contratadas y que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios, y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre.

**PARÁGRAFO 2:** Si durante el año de su constitución se cancelan reservas por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto o su delegado y la Oficina Contable y Presupuestal o quién haga sus veces para el ajuste respectivo.

**PARÁGRAFO 3:** El monto que se determine como reserva será constituido por el Gerente General y el Técnico Operativo Contable y Presupuestal y se podrá ejecutar a partir del momento en que la Oficina Contable y Presupuestal reciba la relación de compromisos en que se basa la reserva.

**ARTÍCULO 22º:** Todos los recaudos de los Ingresos por Servicios, Transferencias y Recursos de Capital, solo podrán depositarse en las cuentas de la entidad que para el efecto se establezca a nombre de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., seguido del nombre de la empresa prestadora del servicio según la estructura presupuestal, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 130 de la Junta Nacional de Tarifas y la Ley 142 de 1994.

**PARÁGRAFO.** Las rentas y los ingresos de capital, serán utilizados para atender las necesidades de fondos para el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de acuerdo con la Ley 142 de 1994, en consecuencia, las rentas y los ingresos de los centros de responsabilidad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo no podrán ser utilizados para cubrir gastos que no sean inherentes a la prestación y/o administración de los mismos servicios.

**ARTÍCULO 23º:** Además de la responsabilidad penal y disciplinaria a que haya lugar por el no cumplimiento de estas disposiciones, serán fiscalmente responsables:

- a. Los ordenadores del gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., obligaciones no autorizadas en el presupuesto o que expidan giros para pagos de las mismas.



Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.

- b. Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra la expresa prohibición o emitan giros para pago de las mismas.
- c. El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal.
- d. Los pagadores que efectúen y autoricen pagos cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en estas disposiciones, el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996.

**PARÁGRAFO:** Los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

**ARTÍCULO 24°:** Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales.

**ARTÍCULO 25°:** En la ejecución del presupuesto se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos para atender la Deuda Pública, los Servicios Públicos Domiciliarios, los Servicios Personales, las Pensiones y Cesantías y las Transferencias relacionadas con la nómina y los gastos generales, así como los demás a los cuales las normas les den prioridad.

**ARTICULO 26°:** Los excedentes de liquidez generados no podrán mantenerse en depósito en cuenta corriente bancaria por más de diez días hábiles, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados, pasados los cuales deberán invertirse de conformidad con lo establecido en las normas legales financieras.

Las Utilidades o excedentes generados en la aplicación y ejecución del presente presupuesto y en diferentes operaciones financieras, como Empresa Industrial y Comercial del Estado se aplicarán a la expansión, renovación y fortalecimiento de toda la infraestructura para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios o para las demás actividades que la empresa lo requiera, para garantizar su sostenibilidad y crecimiento en el corto, mediano y largo plazo.

**ARTICULO 27°:** Al momento de cancelar cualquiera de las obligaciones contempladas en el presupuesto, la Tesorería General, la Oficina Contable y Presupuestal y/o la Dirección Financiera y Comercial, revisarán el listado de deudores y si el beneficiario de la obligación figura en él, deducirá del valor a pagar lo que el beneficiario debiere a la Empresa por cualquier concepto.





**ARTICULO 28º:** Las apropiaciones del presupuesto deben referirse a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

**ARTICULO 29º:** Las decisiones en materia fiscal que deba adoptar la Administración de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., son competencia exclusiva de la Gerencia General, cualquier disposición en contrario no tendrá ningún efecto.

**PARÁGRAFO:** Para todos los aspectos en materia fiscal, el Gerente General actuará como parte de la Administración.

**ARTÍCULO 30º:** Los gastos en que se incurra en la adquisición de activos tales como: Gastos de Importación, Impuestos, Gastos Financieros, Seguros, Fletes, etc. Se imputarán en el presupuesto a los respectivos rubros de inversión, hasta tanto, el activo sea puesto en operación o quede disponible para la venta o uso posterior. Así como todos aquellos gastos personales y generales que estén directamente relacionados con un proyecto de inversión específico se ejecutarán por el respectivo rubro de inversión.

**ARTICULO 31º:** Se podrán hacer compensaciones de operaciones financieras activas y pasivas (cruce de cuentas) sin haberse producido ingresos o egresos efectivos para buscar un mayor saneamiento del Balance Financiero y para ello, se podrán realizar los ajustes en el presupuesto de ingresos y egresos, mediante resolución del Gerente General.

**ARTICULO 32º:** El presupuesto a nivel de Ingresos y Gastos en su estructura contable y presupuestal, se codificó con base en lo establecido en la Resolución 355 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación, por medio de la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública.

### CAPITULO III

#### DEFINICIONES Y CONCEPTOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

**ARTICULO 33º:** Las apropiaciones de ingresos y egresos se imputarán a los códigos y conceptos del presupuesto conforme a las siguientes definiciones. Estas podrán adicionarse, suprimirse o modificarse, de acuerdo con las disposiciones generales de este presupuesto.



Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.

## DEFINICIÓN CONCEPTOS DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA PÚBLICA E INVERSIÓN.

### **02 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA**

Comprende los diferentes conceptos de rentas y recursos de capital aprobados y recaudados durante la vigencia fiscal por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

### **0203 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Comprende todos los ingresos apropiados, por ejecutar y recaudados por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. en contraprestación por los servicios autorizados o que se deriven de estos en cumplimiento de su objeto social imputados a los siguientes rubros:

### **020347 VENTA DE SERVICIO DE ACUEDUCTO**

Comprende todos los ingresos apropiados, por ejecutar y ejecutados por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. en función de la prestación del servicio de acueducto, por los siguientes conceptos:

- Cargos Fijos
- Consumos
- Derechos de Conexión y reconexión
- Sanciones intereses y Multas

### **020348 VENTA DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

Comprende todos los ingresos apropiados, por ejecutar y ejecutados por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. en función de la prestación del servicio de alcantarillado, por los siguientes conceptos:

- Cargos Fijos
- Vertimientos
- Derechos de Conexión y reconexión
- Sanciones intereses y Multas.

### **020350 VENTA DE SERVICIO DE ASEO**

Comprende todos los ingresos apropiados, por ejecutar y ejecutados por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. en función de la prestación del servicio de aseo, por los siguientes conceptos:

- Cargos Fijos
- Sanciones, intereses y Multas
- Otros Ingresos de Aseo



### **020390 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Comprende todos los ingresos apropiados por ejecutar y ejecutados por Empresas Públicas de La E.S.P. por los siguientes conceptos:

- Aprovechamientos
- Reposición de Medidores
- Mantenimiento y Expansión del Alumbrado Público
- Rendimientos Financieros
- Reintegro Costos Alumbrado Público
- Crédito de Estudio

### **0204 TRANSFERENCIA Y APORTES**

Comprende todos los ingresos apropiados por ejecutar y ejecutados por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. que se estima recibir por transferencias de otros entes públicos nacionales o territoriales durante la vigencia fiscal, por los siguientes rubros:

#### **020422 TRANSFERENCIAS ESP SUBSIDIOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS**

Ingresos provenientes del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos que por Ley los Municipios deben crear y apropiar para el financiamiento de los subsidios de los Servicios Públicos Domiciliarios a los estratos 1,2 y 3, en los porcentajes aprobados mediante Acuerdo Municipal, hasta un monto del 70%, 40% y 15% respectivamente, siempre y cuando se trasladen los recursos necesarios respectivos por parte de los entes Municipales, de lo contrario se ajustarán en un porcentaje menor acorde a la disponibilidad de recursos.

#### **020493 OTRAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES**

Recursos recibidos por parte del Municipio de La Ceja del Tambo a través del convenio interadministrativo celebrado para el mantenimiento, operación, expansión y repotenciación del alumbrado público en el Municipio de La Ceja del Tambo.

### **03 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Este grupo representa los diferentes conceptos de gastos de funcionamiento aprobados, comprometidos, obligados y pagados, para el cumplimiento de las funciones asignadas a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. durante la vigencia fiscal.

## **0320 GASTOS DE PERSONAL**

Representa los valores aprobados, comprometidos, obligados y pagados en el presupuesto de gastos de funcionamiento de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para la vigencia fiscal, y corresponden a los gastos como contraprestación de los servicios que esta recibe sea por una relación laboral o a través de contratos de personal, que le permitan cumplir con sus funciones constitucionales y legales.

### **032001 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**

Comprende los gastos aprobados, comprometidos, obligados y pagados por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para remunerar la prestación de servicios del personal de planta a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política y la Ley e incluye el pago de prestaciones sociales, etc.

#### **- SALARIOS**

Comprende el pago de las erogaciones para retribuir las labores de los funcionarios o empleados públicos que figuren en la nómina, con contratos de trabajo de cualquier naturaleza.

#### **- HORAS EXTRAS Y RECARGOS**

Comprende el pago de las labores de los empleados y trabajadores por el trabajo supletorio que excede a la jornada ordinaria en días laborales y los diferentes recargos previa aprobación del Gerente General.

#### **- CESANTÍAS**

Comprende el pago de cesantías definitivas o anticipadas a empleados o trabajadores de acuerdo a las normas y disposiciones legales.

#### **- INTERESES A LAS CESANTÍAS**

Corresponde al pago del interés por las cesantías acumuladas por el trabajador en el año respectivo.

### - PRIMA DE NAVIDAD

Pago de la prestación social reconocida por nómina legal a los empleados públicos y trabajadores oficiales, como retribución por los servicios personales prestados durante un año o fracción de él, equivalente a 30 días de salario.

### - VACACIONES

Comprende el pago en efectivo por concepto de las vacaciones a que tiene derecho el personal vinculado a la empresa por cada período de servicio cumplido.

### - AUXILIO DE TRANSPORTE

Comprende el pago de este reconocimiento a los empleados y trabajadores que por percibir 2 o menos S.M.M.L.V. tienen derecho a él, de conformidad con las disposiciones legales.

### - PRIMA DE VACACIONES

Es una prestación social extralegal equivalente a 15 días de salario, la cual es reconocida a los empleados y trabajadores que hagan uso del derecho a vacaciones o se desvinculen adeudándoles sumas por dicho concepto.

### - PRIMA DE SERVICIOS

Es una prestación social extralegal equivalente a 15 días de salario, la cual es reconocida a los empleados en el mes de junio.

## 032008 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

### - PERSONAL PROFESIONAL

Pagos por los servicios profesionales prestados en forma esporádica por personas naturales o jurídicas donde prima la actividad intelectual y que no tengan ninguna vinculación laboral con la empresa.

### - OTROS GASTOS DE PERSONAL

Comprende los pagos de otros gastos no relacionados anteriormente y que tienen que ver con el personal vinculado a la empresa con el fin de cumplir con las diferentes labores y procesos institucionales.



Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.

## 032014 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA- ADMINISTRADOS POR EL SECTOR PRIVADO

### - SALUD

Corresponden a los pagos que debe hacer la Empresa a las diferentes entidades promotoras de salud por concepto de servicios médicos y previsión social de sus empleados y trabajadores, que devenguen más de 10SMMLV según la ley 1607 de diciembre 2012.

### - PENSIÓN

Corresponden a los pagos que debe hacer la Empresa a los diferentes fondos de pensiones por sus empleados y trabajadores, según el mandato de la Ley 100/94.

### - RIESGOS PROFESIONALES

Corresponden a los pagos que debe hacer la Empresa a la entidad Administradora de Riesgos Profesionales por sus empleados y trabajadores, para amparar los de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.

### - CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (COMFAMA)

Aporte del 4% establecido por ley, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar de los afiliados.

## 0321 GASTOS GENERALES

Representa los valores aprobados en el presupuesto de gastos de funcionamiento de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para la vigencia fiscal, para atender los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas, el pago de impuestos y multas que correspondan.

Comprende los gastos generales aprobados, comprometidos, obligados y pagados por los siguientes conceptos:



## **032101 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

Comprende los gastos aprobados, comprometidos, obligados y pagados por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, causados a cargo de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

### **- IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Corresponde a los pagos que por concepto de este impuesto realiza la empresa en los municipios donde se tiene propiedad raíz.

### **- GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS**

Comprende las deducciones que por concepto del 4/1000 realizan las entidades financieras al momento de realizar los desembolsos ordenados por la tesorería

### **- CONTRIBUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**

Se erogan por este concepto las contribuciones establecidas por reglamento a través de las directrices impartidas por la entidad de control y regulación.

### **- CONTRIBUCIÓN COMISION DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE**

Corresponde a las contribuciones establecidas por reglamento a través de las directrices impartidas por la entidad de control y regulación.

### **- TASA POR CONTAMINACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**

Pago que se realiza a CORNARE por lo facturado por este concepto en relación a los vertimientos de aguas residuales que se hace por medio del alcantarillado del municipio a los cauces de aguas dentro del territorio de regulación de la Corporación Regional.

### **- TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**

Pago que se realiza a CORNARE por lo facturado por este concepto en relación a utilización del recurso hídrico, que se realiza a través de las diferentes fuentes de abastecimiento autorizadas dentro del territorio de regulación de la Corporación Regional.



Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.

#### - IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Corresponde al pago del impuesto facturado por el Municipio de La Ceja de acuerdo a la autoliquidación presentada en los primeros meses del año y según los ingresos brutos de la entidad.

#### - IMPUESTO DE VEHÍCULOS

Contribuciones realizadas a los estamentos de tránsito por concepto de Impuesto de Rodamiento por cada uno de los vehículos propiedad de la empresa.

#### - IMPUESTO AL PATRIMONIO

Comprende el valor a pagar por el impuesto a cargo de las personas naturales y jurídicas, contribuyentes declarantes del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

#### - IMPUESTO Y RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Comprende el valor a pagar por concepto de impuesto de renta y complementarios del año gravable 2016.

#### - AUTORRETENCIONES POR SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Comprende el valor de las autorretenciones calculadas por los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a los suscriptores según resolución 2418 de Octubre 31 de 2013.

#### - AUTORRETENCIONES DEL CREE POR SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Comprende el valor de las autorretenciones calculadas por todos los ingresos percibidos en la Empresa según resolución 0862 de abril de 2013.

#### 032106 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS

#### - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Comprende el pago que la empresa deba realizar por la compra de combustibles y lubricantes necesarios para el normal funcionamiento de los





vehículos de la misma, siempre y cuando no estén aplicados a los diferentes proyectos de inversión.

#### - SOLUCIONES QUÍMICAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO

Comprende los suministros adquiridos para el tratamiento del agua potable, tales como cal, sulfatos, Hipoclorito, reactivos, así como los análisis de laboratorios.

#### - ÚTILES PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS

Comprende los suministros adquiridos para uso de oficina, tales como cuadernos, hojas de apuntes, papel de fotocopias e impresión de documentos, tintas, lápices, útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control de estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empastado, materias primas, material de empaque y otros materiales, etc.

#### - MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Comprende la compra de artículos de ferretería, mezclas, cementos, tejas, tubos, láminas, soldaduras, arenas, filtros, repuestos de equipos y otros elementos necesarios para la buena marcha de la entidad en la prestación de los servicios y que no están incluidos dentro de otros renglones del presupuesto.

#### - DOTACIÓN Y SUMINISTROS

Comprende el pago de este reconocimiento a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de conformidad con las disposiciones legales vigentes: zapatos, overoles y camisas tres veces al año; así como demás dotación requerida para el cumplimiento de las diferentes labores y actividades de todo el personal.

#### - LIBROS, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

Comprende los gastos que efectúa la Empresa para dotar la Biblioteca, actualizaciones de obras de consulta y sus renovaciones anuales correspondientes, así como las suscripciones a otro tipo de eventos e instituciones que se requieran entre otros.



Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.

#### - ASEO Y CAFETERÍA

Comprende todos los gastos inherentes al aseo de las instalaciones de la empresa y lo concerniente a compra de insumos de cafetería para atención de los empleados y trabajadores y a nuestros clientes.

#### 032107 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO

##### - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES

Gastos tendientes a la consecución, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles que por desgaste natural demanden el servicio ya sea de forma preventiva o reactiva.

##### - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Incluye gastos para conservación y reparación del parque automotor propiedad de la Empresa, compra de repuestos y la mano de obra contratada para su mantenimiento, siempre y cuando no se encuentren asignados en otros renglones del presupuesto.

#### 032108 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

##### - COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, transporte, correos, peajes, telégrafos, fax y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, incluye el transporte colectivo de los funcionarios necesarios en cumplimiento de las visitas para efectos de la cobranza y los peajes.

#### 032109 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES

##### - IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Edición de formas, escritos, publicaciones, trabajos tipográficos, suscripciones a periódicos y revistas, pagos de avisos de señalización y laborales, vallas y demás gastos similares y publicitarios para el normal funcionamiento y actualización de la Empresa, posicionamiento de imagen institucional así como de sus funcionarios.





## **032110 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS PÚBLICOS**

### **- SERVICIOS PÚBLICOS**

Erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, teléfono, servicios de beeper y celular adscrito a la empresa, incluye instalación, traslado y sanciones.

## **032111 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SEGUROS**

### **- SEGUROS GENERALES**

Comprende el pago del valor de las primas de seguros a nivel General y franquicias de las pólizas de automóviles, sustracción, corriente débil, incendio, personal de manejo y transporte de valores, administradores y en general cualquier tipo de seguro para proteger un bien mueble o inmueble propiedad de la empresa y su personal.

## **032112 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – ARRENDAMIENTOS**

### **- ARRENDAMIENTOS (Bienes Muebles e Inmuebles)**

Alquiler de bienes muebles e inmuebles de propiedad de terceros para el adecuado funcionamiento de la entidad.

## **032113 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE**

### **- VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**

Reconocimiento para el alojamiento, alimentación y pasajes de los funcionarios que deban desplazarse por razones de su oficio a lugares diferentes a la sede habitual de trabajo.

Incluye además los gastos directos o contrapartidas necesarias para financiar el desplazamiento de funcionarios y consultores a regiones nacionales e internacionales para representar la empresa.



Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.

## 032123 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS

### - CAPACITACIÓN AL PERSONAL

Valor causado por los programas de capacitación, en el que participe el personal de la entidad, al igual que los requeridos para su desplazamiento y alojamiento que contribuyan al mejoramiento en los niveles de formación de los funcionarios, previa autorización del Gerente General.

### - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RECREACIÓN

Es la asignación presupuestal destinada para los programas de seguridad industrial, recreación, cultura, esparcimiento y mejoramiento del clima laboral, establecidos por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

Comprende el valor apropiado por la Empresa con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo, bienestar, compromiso, empoderamiento y calidad del servicio de los servidores públicos de EE.PP. de La Ceja E.S.P. y de su grupo familiar como eje fundamental en el desempeño de su labor y para contribuir con ello al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

### - CREDITO DE ESTUDIO

Corresponde a los préstamos que por concepto de estudio debidamente certificados por una entidad ya sea educación formal y no formal, tramiten los empleados y trabajadores de la empresa. Este rubro tiene reciprocidad con el ingreso ya que los créditos no exceden el año calendario, o sea, que se garantiza el retorno de la inversión, dichos créditos se otorgaran sin ningún tipo de interés, puesto que lo que se busca es facilitar la profesionalización del capital Humano.

## 032191 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – OTROS GASTOS POR ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

### - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Comprende las erogaciones que realiza la Empresa para remunerar a terceros los esfuerzos y la inversión realizada para la prestación de servicios de su objeto social que la Empresa ha encomendado a los mismos su prestación.





Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.

## - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Son los pagos a los diferentes medios de comunicación como revistas, prensa, radio y televisión, lo mismo que a otras entidades, personas naturales, grupos o asociaciones, por la difusión de los servicios e imagen institucional de la Empresa frente a la comunidad. Incluye los diseños publicitarios y gráficos que la empresa requiera para la publicidad institucional, con el fin de llevar información a los usuarios y comunidad en General.

## - CAMPAÑAS EDUCATIVAS

Son los pagos a los diferentes contratistas, medios de comunicación como revistas, prensa, radio y televisión, refrigerios lo mismo que a otras entidades, empresas, grupos o asociaciones, por la culturización, formación y educación de los usuarios, el buen uso de los servicios y la concientización y compromiso ambiental y con los servicios a cargo de la empresa.

## - SENTENCIAS Y LITIGIOS.

Comprende las erogaciones que realiza la Empresa para el pago de sentencias en pleitos judiciales, conciliaciones, sanciones o cualquier otra ordenada por la justicia.

## 04 PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Representa los gastos presupuestados por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa a ejecutarse durante la vigencia fiscal, que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos e internos, conforme a la Ley.

### 0425 DEUDA PÚBLICA INTERNA

Representa el valor aprobado en la vigencia en el presupuesto de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para atender el servicio de la deuda interna por amortizaciones de capital e intereses.





Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.

## 05 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS

Este grupo representa las cifras de los diferentes proyectos u obras a ejecutarse en cumplimiento de los diferentes planes, programas, estudios y diseños formulados por la empresa, como programas de inversiones públicas aprobadas y por ejecutar en el presupuesto de inversión de la vigencia de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. derivados del Plan de Acción Institucional y el Plan de Desarrollo Territorial.

### **0541 SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE**

Incluye la asignación de recursos tendientes a suplir las necesidades básicas de la población Cejeña en materia de agua potable y a proporcionar los servicios de control, tratamiento y disposición de residuos generados en actividades domésticas o productivas, para así lograr un desarrollo eficiente y en armonía con el ambiente y la salud de la comunidad.

La obtención de propiedades y equipos, forman parte de este grupo los costos causados hasta el momento en que el activo se encuentre en condiciones de utilización.

Se considera igualmente inversión las reposiciones, expansiones y mejoras que aumentan la eficiencia o alargan la vida útil de los activos o infraestructura ya existente, así como la diferencia en el tipo de cambio originada por la adquisición de activos con moneda extranjera hasta el momento en que el activo se coloque en funcionamiento.

Se incluyen además los gastos operativos de inversión, es decir los gastos destinados a crear infraestructura social en todas las áreas de la misión institucional incluidos los formulados en el Plan de Acción Institucional.

Los rubros presupuestales se codificarán de acuerdo a lo establecido en las normas contables y de acuerdo al criterio presupuestal con respecto a los proyectos a ejecutar durante la vigencia fiscal respectiva.

### **0547 OTROS SECTORES**

Incluye la asignación de recursos tendientes a suplir las necesidades básicas de la población en materia de alumbrado público, recursos que son transferidos por el Municipio de La Ceja del Tambo a través de convenio interadministrativo para la operación, mantenimiento, reposición y repotenciación del alumbrado público en el Municipio de La Ceja del Tambo.





**ARTÍCULO 34º:** Los actos y contratos que celebre la empresa, tanto para la ejecución de los Ingresos como de los gastos así como para el cumplimiento de su objeto social, se someterán a las reglas del Derecho privado conforme a lo establecido en la ley 142 de 1994 y demás normas pertinentes posteriores que la modifiquen o adicionen vigentes para las Empresas de Servicios Públicos domiciliarios.

**ARTICULO 35º:** El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de La Ceja Antioquia, a los veinte días del mes de octubre de dos mil dieciséis (20-10-2016)

*Elkin R. Ospina*  
**ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**  
Presidente Junta Directiva

*Juan Guillermo Gonzalez Bernal*  
**JUAN GUILLERMO GONZALEZ BERNAL**  
Secretario (e) Junta Directiva

# EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

2017		<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA</b>		
2017	02.	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS (DB)</b>		<b>12,915,777,515.16</b>
2017	02.03.	<b>VENTA DE SERVICIO DE ACUEDUCTO</b>	<b>6,039,016,695.34</b>	
2017	02.03.47.	CARGOS FIJOS	1,276,628,975.34	
2017	02.03.47.	CONSUMOS	4,680,387,720.00	
2017	02.03.47.	DERECHOS DE CONEXION Y RECONEXION	-	
2017	02.03.47.	SANCIONES, INTERESES Y MULTAS	15,000,000.00	
2017	02.03.47.	OTROS INGRESOS DE LABORATORIO	67,000,000.00	
2017	02.03.	<b>VENTA DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>	<b>3,547,844,519.82</b>	
2017	02.03.48.	CARGOS FIJOS	611,161,319.82	
2017	02.03.48.	VERTIMIENTOS	2,915,683,200.00	
2017	02.03.48.	DERECHOS DE CONEXION Y RECONEXION	-	
2017	02.03.48.	SANCIONES, INTERESES Y MULTAS	21,000,000.00	
2017	02.03.	<b>VENTA DE SERVICIO DE ASEO</b>	<b>3,140,424,300.00</b>	
2017	02.03.50.	CARGOS FIJOS	3,120,324,300.00	
2017	02.03.50.	SANCIONES, INTERESES Y MULTAS	17,600,000.00	
2017	02.03.50.	OTROS INGRESOS DE ASEO	500,000.00	
2017	02.03.50.	RECOLECCION DE LLANTAS	2,000,000.00	
2017	02.03.	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>188,492,000.00</b>	
2017	02.03.90.	APROVECHAMIENTOS	17,500,000.00	
2017	02.03.90.	REPOSICION DE MEDIDORES	121,872,000.00	
2017	02.03.90.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	15,120,000.00	
2017	02.03.90.	REINTEGRO COSTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	-	
2017	02.03.90.	CREDITO ESTUDIO	10,000,000.00	
2017	02.03.90.	OTROS PROYECTOS	-	
2017	02.03.90.	OTROS PROYECTOS ALUMBRADO NAVIDEÑO	-	
2017	02.03.90.	OTROS ARRENDAMIENTOS	24,000,000.00	
2017	02.03.90.	OTRAS RECUPERACIONES - SENTENCIAS Y LITIGIOS	-	
2017	02.	<b>TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS (DB)</b>		<b>1,085,614,769.00</b>
2017	02.04.09.	COFINANCIACIÓN PROYECTOS PMA, PSMV, PGIRS	-	
2017	02.04.22.	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	1,085,614,769.00	
2017	02.04.93.	MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	-	
2017	02.	<b>RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS DB</b>		<b>1,950,000,000.00</b>
2017	02.07.	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL	-	
2017	02.07.03.	BANCO DE BOGOTA COMPRA CARTERA	-	
2017	02.07.03.	BANCO AGRARIO SEDE ADMINISTRATIVA	-	
2017	02.07.03.	BBVA ALUMBRADO PUBLICO	-	
2017	02.07.03.	CONFIAR ALUMBRADO	-	
2017	02.07.03.	CONFIAR SEDE ADMINISTRATIVA	-	
2017	02.07.03.	BANCO PICHINCHA SA PMAA	-	
2017	02.07.03.	BBVA SEDE ADMINISTRATIVA	-	
2017	02.07.03.	CONFIAR REPOSICION REDES Y MODERNIZACION LABORATORIO	-	
2017	02.07.03.	OTROS RECURSOS APROBADOS POR JUNTA	1,950,000,000.00	
2017	02.	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL APROBADA</b>		
2017	02.13.	DISPONIBILIDAD INICIAL	-	
2017	02.13.01.	DISPONIBILIDAD INICIAL ENERO	-	
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2017</b>				<b>15,951,392,284.16</b>



**EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**  
**NIT. 811.009.329-0**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**VIGENCIA FISCAL Y ECONÓMICA AÑO 2017**

CODIGO	NOMBRE		PRESUPUESTO 2017
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>16,951,392,284</b>
<b>03</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>6,720,139,907</b>
<b>0320</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL APROBADOS (CR)</b>		<b>3,342,208,033</b>
<b>032001</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	proyeccion de egresos 2017	<b>2,628,473,622</b>
<b>03200101</b>	<b>SALARIOS</b>		<b>\$1,539,807,659</b>
0320010101	SALARIOS ADMINISTRACIÓN	\$369,133,160	
0320010102	SALARIOS ACUEDUCTO	\$399,519,019	
0320010103	SALARIOS ALCANTARILLADO	\$240,175,477	
0320010104	SALARIOS ASEO	\$530,979,904	
<b>03200105</b>	<b>HORAS EXTRA Y RECARGOS</b>		<b>\$156,701,395</b>
0320010501	HORAS EXTRA Y RECARGOS ADMIN	\$2,420,353	
0320010502	HORAS EXTRA Y RECARGOS ACUEDUCTO	\$85,771,967	
0320010503	HORAS EXTRA Y RECARGOS ALCANTARILLADO	\$26,074,227	
0320010504	HORAS EXTRA Y RECARGOS ASEO	\$41,434,848	
<b>03200107</b>	<b>CESANTIAS</b>		<b>\$239,728,664</b>
0320010101	CESANTIAS ADMINISTRACIÓN	\$93,085,118	
0320010102	CESANTIAS ACUEDUCTO	\$52,082,966	
0320010103	CESANTIAS ALCANTARILLADO	\$29,652,997	
0320010104	CESANTIAS ASEO	\$64,907,583	
<b>03200109</b>	<b>INTERESES A LAS CESANTIAS</b>		<b>\$28,767,440</b>
0320010901	INTERESES A LAS CESANTIAS ADMINISTRACIÓN	\$11,170,214	
0320010902	INTERESES A LAS CESANTIAS ACUEDUCTO	\$6,249,956	
0320010903	INTERESES A LAS CESANTIAS ALCANTARILLADO	\$3,558,360	
0320010904	INTERESES A LAS CESANTIAS ASEO	\$7,788,910	
<b>03200111</b>	<b>PRIMA DE NAVIDAD</b>		<b>\$209,310,967</b>
0320011101	PRIMA DE NAVIDAD ADMINISTRACIÓN	\$85,738,544	
0320011102	PRIMA DE NAVIDAD ACUEDUCTO	\$41,478,740	
0320011103	PRIMA DE NAVIDAD ALCANTARILLADO	\$25,366,288	
0320011104	PRIMA DE NAVIDAD ASEO	\$56,727,396	
<b>03200113</b>	<b>VACACIONES</b>		<b>\$152,737,296</b>
0320011301	VACACIONES ADMINISTRACIÓN	\$61,834,077	
0320011302	VACACIONES ACUEDUCTO	\$30,382,956	
0320011303	VACACIONES ALCANTARILLADO	\$18,662,786	
0320011304	VACACIONES ASEO	\$41,857,478	
<b>03200115</b>	<b>AUXILIO DE TRANSPORTE</b>		<b>\$88,276,133</b>
0320011501	AUXILIO DE TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN	\$5,951,200	
0320011502	AUXILIO DE TRANSPORTE ACUEDUCTO	\$21,821,067	
0320011503	AUXILIO DE TRANSPORTE ALCANTARILLADO	\$16,861,733	
0320011504	AUXILIO DE TRANSPORTE ASEO	\$43,642,133	
<b>03200117</b>	<b>PRIMA DE VACACIONES</b>		<b>\$111,354,967</b>
0320011701	PRIMA DE VACACIONES ADMINISTRACIÓN	\$44,135,911	
0320011702	PRIMA DE VACACIONES ACUEDUCTO	\$22,300,201	
0320011703	PRIMA DE VACACIONES ALCANTARILLADO	\$13,803,744	
0320011704	PRIMA DE VACACIONES ASEO	\$31,115,110	
<b>03200119</b>	<b>PRIMA DE SERVICIOS</b>		<b>\$102,789,200</b>
0320011901	PRIMA DE SERVICIOS ADMINISTRACIÓN	\$40,740,841	
0320011902	PRIMA DE SERVICIOS ACUEDUCTO	\$20,584,801	
0320011903	PRIMA DE SERVICIOS ALCANTARILLADO	\$12,741,918	
0320011904	PRIMA DE SERVICIOS ASEO	\$28,721,640	

<b>032008</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>		<b>\$282,842,419</b>
<b>03200803</b>	<b>OTROS GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>\$165,363,869</b>
0320080301	OTROS GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRACIÓN	\$107,845,185	
0320080302	OTROS GASTOS DE PERSONAL ACUEDUCTO	\$19,629,547	
0320080303	OTROS GASTOS DE PERSONAL ALCANTARILLADO	\$11,800,529	
0320080304	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASEO	\$26,088,608	
032008030101	CONVENCION COLECTIVA ADMINISTRATIVO	\$10,405,436	<b>\$39,973,190</b>
032008030202	CONVENCION COLECTIVA ACUEDUCTO	\$8,095,933	
032008030303	CONVENCION COLECTIVA ALCANTARILLADO	\$5,983,950	
032008030404	CONVENCION COLECTIVA ASEO	\$15,487,871	
0320080305	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS ADMON	\$27,602,417	<b>\$77,505,360</b>
0320080306	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS ACUEDUCTO	\$16,471,351	
0320080307	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS ALCANTARILLADO	\$10,412,232	
0320080308	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS ASEO	\$23,019,360	

<b>032014</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO</b>		<b>\$430,691,992</b>
<b>03201401</b>	<b>SALUD</b>		<b>\$0</b>
0320140101	SALUD ADMINISTRACIÓN	\$0	
0320140102	SALUD ACUEDUCTO	\$0	
0320140103	SALUD ALCANTARILLADO	\$0	
0320140104	SALUD ASEO	\$0	
<b>03201403</b>	<b>PENSIÓN</b>		<b>\$292,744,410</b>
0320140301	PENSIÓN ADMINISTRACIÓN	\$118,013,259	
0320140302	PENSIÓN ACUEDUCTO	\$61,775,868	
0320140303	PENSIÓN ALCANTARILLADO	\$35,787,598	
0320140304	PENSIÓN ASEO	\$77,167,685	
<b>03201405</b>	<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>		<b>\$43,318,316</b>
0320140501	RIESGOS PROFESIONALES ADMINISTRACIÓN	\$8,687,518	
0320140502	RIESGOS PROFESIONALES ACUEDUCTO	\$12,618,073	
0320140503	RIESGOS PROFESIONALES ALCANTARILLADO	\$6,974,287	
0320140504	RIESGOS PROFESIONALES ASEO	\$15,038,438	
<b>03201407</b>	<b>COMFAMA</b>		<b>\$94,629,266</b>
0320140701	COMFAMA ADMINISTRACIÓN	\$37,764,243	
0320140702	COMFAMA ACUEDUCTO	\$20,719,332	
0320140703	COMFAMA ALCANTARILLADO	\$11,452,031	
0320140704	COMFAMA ASEO	\$24,693,659	

<b>032016</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - APORTES AL ICBF</b>		
<b>03201601</b>	<b>ICBF</b>		<b>\$100,000</b>
0320160101	ICBF ADMINISTRACIÓN	\$100,000	
0320160102	ICBF ACUEDUCTO	\$0	
0320160103	ICBF ALCANTARILLADO	\$0	
0320160104	ICBF ASEO	\$0	

<b>032017</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - APORTES AL SENA</b>		
<b>03201701</b>	<b>SENA</b>		<b>\$100,000</b>
0320170101	SENA ADMINISTRACIÓN	\$100,000	
0320170102	SENA ACUEDUCTO	\$0	
0320170103	SENA ALCANTARILLADO	\$0	
0320170104	SENA ASEO	\$0	

<b>0321</b>	<b>GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)</b>		<b>\$3,377,931,874</b>
-------------	--	--	------------------------

<b>032101</b>	<b>IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES</b>		<b>\$1,367,200,000</b>
03210101	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	20,000,000.00	
03210103	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	1,200,000.00	
03210105	CONTRIBUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	50,000,000.00	
03210107	CONTRIBUCIÓN COMISIÓN REGULADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	40,000,000.00	
03210109	TASA POR CONTAMINACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	60,000,000.00	
03210110	TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	22,000,000.00	
03210111	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	130,000,000.00	
03210113	IMPUESTO DE VEHICULOS	8,000,000.00	

03210114	IMPUESTO AL PATRIMONIO	200,000,000.00	
03210115	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	60,000,000.00	
03210117	IMPUESTO Y ANTICIPO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	230,000,000.00	
03210119	AUTORRETENCIONES POR SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	320,000,000.00	
03210120	IMPUESTO CREE Y AUTORRETENCION	216,000,000.00	

<b>032106</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$381,390,874</b>
<b>03210601</b>	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>		<b>\$259,600,000</b>
0321060101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ADMON	\$24,000,000	
0321060102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ACUEDUCTO	\$23,560,000	
0321060101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALCANTARILLADO	\$47,120,000	
0321060101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ASEO	\$164,920,000	
0321060302	SOLUCIONES QUIMICAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO ACUEDUCTO	\$194,876,217	
<b>03210605</b>	<b>UTILES, PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS</b>		<b>\$14,300,000</b>
0321060501	UTILES, PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS ADMINISTRACIÓN	\$14,300,000	
<b>03210609</b>	<b>DOTACION Y SUMINISTROS</b>		<b>\$57,990,874</b>
0321060901	DOTACION Y SUMINISTROS ADMON	\$3,823,574	
0321060901	DOTACION Y SUMINISTROS ACUEDUCTO	\$15,294,297	
0321060901	DOTACION Y SUMINISTROS ALCANTARILLADO	\$10,833,460	
0321060901	DOTACION Y SUMINISTROS ASEO	\$28,039,543	
<b>03210611</b>	<b>LIBROS, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES</b>	\$6,000,000	<b>\$6,000,000</b>
<b>03210613</b>	<b>ASEO Y CAFETERIA</b>	\$23,500,000	<b>\$23,500,000</b>

<b>032108</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTE</b>		<b>\$4,500,000</b>
03210801	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (ENVIOS DECORRESPONDENCIA)	\$4,500,000	

<b>032109</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES</b>		<b>\$72,200,000</b>
03210901	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$72,200,000	

<b>032110</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PÚBLICOS</b>		<b>\$410,000,000</b>
<b>03211001</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>		
0321100101	SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN	\$105,000,000	
0321100102	SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	\$305,000,000	
0321100104	SERVICIOS PÚBLICOS ASEO		

<b>032112</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - ARRENDAMIENTOS</b>		<b>\$22,100,000</b>
<b>03211201</b>	<b>ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>		
0321120101	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADMON	\$6,500,000	
0321120101	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASEO	\$15,600,000	

<b>032113</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE</b>		<b>\$10,000,000</b>
<b>03211301</b>	<b>VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE</b>		
0321130101	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE ADMINISTRACION	\$10,000,000	
0321130102	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE ACUEDUCTO		
0321130103	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE ALCANTARILLADO	\$0	
0321130104	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE ASEO		

<b>032123</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS</b>		<b>\$156,026,000</b>
<b>03212301</b>	<b>CAPACITACIÓN AL PERSONAL</b>		<b>\$15,000,000</b>
0321230101	CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRACIÓN	\$15,000,000	
0321230102	CAPACITACIÓN AL PERSONAL ACUEDUCTO		
0321230103	CAPACITACIÓN AL PERSONAL ALCANTARILLADO		
0321230104	CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASEO		
<b>03212303</b>	<b>SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RECREACIÓN</b>		<b>\$78,576,000</b>
0321230301	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RECREACIÓN ADMINISTRACIÓN	\$4,428,800	
0321230302	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RECREACIÓN ACUEDUCTO	\$43,716,800	

0321230303	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RECREACIÓN ALCANTARILLADO	\$8,857,600	
0321230304	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RECREACIÓN ASEO	\$21,572,800	
<b>03212305</b>	<b>BIENESTAR LABORAL</b>	<b>\$47,450,000</b>	<b>\$47,450,000</b>
<b>03212307</b>	<b>CRÉDITO ESTUDIO</b>	<b>\$15,000,000</b>	<b>\$15,000,000</b>

<b>032191</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>\$984,516,000</b>
<b>03219101</b>	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>\$810,515,000</b>
0321910101	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADMON	\$450,650,000	
0321910101	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ALCANTARILLADO	\$66,851,750	
0321910102	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ACUEDUCTO	\$181,968,940	
0321910103	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASEO	\$111,044,310	
<b>03219103</b>	<b>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>		<b>\$62,000,000</b>
0321910301	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ADMINISTRACIÓN	\$62,000,000	
0321910303	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ACUEDUCTO		
0321910303	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ALCANTARILLADO		
<b>03219107</b>	<b>SENTENCIAS Y LITIGIOS</b>	\$100,000,000	
	<b>CAMPAÑAS EDUCATIVAS</b>	\$12,000,000	

<b>032304</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO</b>		<b>\$0</b>
---------------	------------------------------------	--	------------

<b>04</b>	<b>PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>\$1,946,748,559</b>
-----------	---	--	------------------------

<b>0425</b>	<b>DEUDA PÚBLICA INTERNA APROBADA (CR)</b>		<b>\$1,946,748,559</b>
-------------	--	--	------------------------

<b>042502</b>	<b>AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA - BANCA COMERCIAL</b>		<b>\$1,334,089,746</b>
04250201	BANCO DE BOGOTA	\$270,214,623	
04250205	BBVA (Sede Administrativa)	\$200,000,000	
04250205	CONFIAR (RESPOSICIONDE REDES y BOMBAS)	\$387,000,000	
04250204	LEASING 2 EL DE BBVA Y OCCIDENTE RECOLECTOR Y CAMIONETA	\$81,041,790	
04250205	PICHINCHA PMAA	\$83,333,333	PERIODO DE GRACIA
04250206	OTROS CREDITOS POR DEFINIR	\$312,500,000	

<b>042606</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS - BANCA COMERCIAL</b>		<b>\$611,658,813</b>
04250601	BANCO DE BOGOTA	\$36,254,140	
04250610	BBVA (Sede Administrativa)	\$33,333,300	
04250607	CONFIAR (RESPOSICIONDE REDES)	\$100,712,138	
04250602	LEASING RECOLECTOR Y CAMIONETA	\$13,141,546	
04250609	OTROS INTERESES Y COMISIONES	\$5,000,000	
04250610	PICHINCHA PMAA	\$53,929,133	
04250611	CREDITO AMPLIACION RELLENO	\$369,288,556	

<b>05</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS</b>		<b>\$7,285,503,818</b>
-----------	---	--	------------------------

<b>0541</b>	<b>SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE APROBADOS (CR)</b>		<b>\$7,285,503,818</b>
-------------	--	--	------------------------

<b>054101</b>	<b>CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>		<b>\$4,206,936,936</b>
05410101	CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS	\$48,000,000	
05410103	INSTALACIÓN DE HIDRANTES	\$22,880,000	
05410105	PLANTAS DE TRATAMIENTO (PMAA)	\$2,465,000,000	
05410107	EXPANSIÓN, SECTORIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILL	\$1,671,055,936	
05410109	PLAN MAESTRO DE SANEAMIENTO BASICO		

<b>054104</b>	<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>\$26,480,000</b>
05410401	DESEÑO Y CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO SEDE ADMINISTRATIVA	\$26,480,000	

<b>054107</b>	<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR</b>		<b>\$1,411,284,843</b>
05410701	EQUIPOS ADMINISTRATIVOS	\$230,768,091	
05410702	EQUIPOS OPERATIVO	\$98,415,000	
05410703	INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE MEDIDORES	\$100,000,000	
05410704	SOLUCIONES QUIMICAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO ACUEDUCTO	\$194,876,217	
05410704	ARRENDAMIENTOS B Y S ASEO	\$33,000,000	

05410705	PLAN INCENTIVO USUARIOS	\$10,000,000	
05410707	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	\$48,000,000	
05410706	MATERIALES Y ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION ACUEDUCTO	\$314,973,000	
05410703	MATERIALES Y ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION ASEO	\$36,452,535	
05410710	SEGUROS GENERALES	\$135,400,000	
05410711	ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS ACUEDUCTO	\$209,400,000	
<b>054108</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO</b>		
	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES</b>		<b>\$738,204,641</b>
			<b>\$381,001,590</b>
05410801	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES ADMON	\$31,300,000	
05410801	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES ACUEDUCTO	\$270,161,272	
05410801	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES ALCANTARILLADO	\$59,540,318	
	<b>REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS, EQUIPO TRACCION Y ELEVACION</b>		<b>\$377,203,051</b>
05410802	REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS, EQUIPO TRACCION Y ELEVACION ADMON	\$27,203,051	
05410802	REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS, EQUIPO TRACCION Y ELEVACION ACUEDU	\$35,000,000	
05410802	REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS, EQUIPO TRACCION Y ELEVACION ALCANT.	\$70,000,000	
05410802	REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS, EQUIPO TRACCION Y ELEVACION ASEO	\$245,000,000	
<b>054131</b>	<b>TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>		
05413101	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$763,598,398	<b>\$763,598,398</b>
<b>054132</b>	<b>PLAN QUINQUENAL ( PUEYRA )</b>		
05413201	PROGRAMA DEL USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA	\$39,000,000	<b>\$39,000,000</b>
<b>054190</b>	<b>OTROS PROGRAMAS DE INVERSION</b>		
05419001	CONTINGENCIAS	\$100,000,000	<b>\$100,000,000</b>
<b>0547</b>	<b>OTROS SECTORES APROBADOS (CR)</b>		<b>\$0</b>
<b>054703</b>	<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>		
05470301	MANTENIMIENTO Y EXPANSION DE ALUMBRADO PÚBLICO		<b>\$0</b>
05470302	ENERGIA MERCADO REGULADO		
05470303	ALQUILER BODEGA		<b>\$0</b>
	<b>EXPANSIÓN, MANTO, REPOSICIÓN Y REPOT. ALUMBRADO PÚBLICO</b>		
	ALUMBRADO NAVIDEÑO		